



MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE:

SOLICITANTE: Centro Nacional de Aceleradores

OBJETO DEL CONTRATO:

Contrato Administrativo especial de explotación temporal del laboratorio de Radiofarmacia asociado al Ciclotrón del Centro Nacional de Aceleradores

Asimismo y con igual duración, lleva aparejado la financiación de un proyecto de investigación conjunta, relativo a las aplicaciones interdisciplinarias de Aceleradores de Partículas.

NECESIDAD QUE MOTIVA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

Dentro de los fines del CNA, la investigación en el campo de radiofarmacia, ocupa un papel esencial para el aprovechamiento de la gran potencialidad proporcionada por la disponibilidad en el Centro de un ciclotrón asociado a laboratorios de producción de radiofármacos para su uso en técnicas de diagnóstico clínico de Tomografía de Emisión de Positrones (PET), requiere un complejo sistema para su operación, la síntesis química, el mantenimiento de instalaciones y equipos, la logística de producción, transporte de productos y comercialización a clientes. Por otra parte, la legislación sobre medicamentos establece un exigente proceso de registro de radiofármacos, inspecciones y validaciones periódicas, e implantación de sistemas de calidad que permitan mantener las autorizaciones en vigor por parte de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, todo ello para no impedir las actividades de producción y comercialización. Por todo lo anterior, y cumplir los requisitos expuestos, se considera que lo más adecuado para la explotación de las instalaciones es contar con una empresa farmacéutica con la suficiente experiencia en estas actividades que garantice la óptima actividad productiva y comercializadora.

El presente expediente tiene por objeto la selección de la persona física o jurídica titular de un derecho de explotación temporal del laboratorio de radiofarmacia asociado al acelerador denominado Ciclotrón, propiedad de la Universidad de Sevilla y ubicado en el Centro Nacional de Aceleradores en la Isla de la Cartuja (Sevilla), con la finalidad de producir radiofármacos a emplear para tomografía de emisión de positrones (PET), así como la obligación de mantener las instalaciones en debido estado de uso y otras contraprestaciones que más adelante se expondrán.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

- a) Aportación Fija: 2.450.000,00 €
- b) Aportación Variable: 500.000,00 € aproximadamente
- c) Proyecto de Investigación: 1.250.000,00 €

IVA no incluido



UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Director del Centro Nacional de Aceleradores (Rafael García-Tenorio García-Balmaseda)

DIVISIÓN EN LOTES: No procede puesto que se trata de una prestación única

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

El CNA no dispone de los medios materiales y humanos para la producción de radiofármacos necesarios para la investigación en Técnicas PET.

El aprovechamiento de la gran potencialidad proporcionada por la disponibilidad en el Centro de un ciclotrón asociado a laboratorios de producción de radiofármacos para su uso en técnicas de diagnóstico clínico de Tomografía de Emisión de Positrones (PET), requiere un complejo sistema para su operación, la síntesis química, el mantenimiento de instalaciones y equipos, la logística de producción, transporte de productos y comercialización a clientes.

Se considera que lo más adecuado para la explotación de las instalaciones es contar con una empresa farmacéutica con la suficiente experiencia en estas actividades que garantice la óptima actividad productiva y comercializadora.

ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

Art. 156 LCSP Abierto, para facilitar la libre concurrencia del mayor número de licitadores que facilite la mayor competitiva posible

ELECCIÓN DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA:

Financiera: "Se propone la indicada en el Anexo IV por considerarse ajustada al objeto del contrato y proporcional al mismo"

Técnica: "Se propone la indicada en el Anexo IV por considerarse ajustada al objeto del contrato y proporcional al mismo".

La elección de estos criterios se lleva a cabo de acuerdo con el alto componente técnico de este contrato. Estas exigencias constituye la única posibilidad para asegurar que unas instalaciones valoradas en algunos millones de euros, estén en manos de una empresa con la necesaria capacidad técnica como asegurar en el tiempo su correcto funcionamiento

ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Respectos a los criterios de adjudicación se manejan tanto criterios valorados mediante juicio de valor, como los valorados mediante aplicación de fórmulas

Los primeros tienen en cuenta consideraciones de tipo técnico referentes a la prestación del servicio, medios humanos, materiales, proyecto técnico, plan de funcionamiento y proyecto científico

Los criterios de adjudicación mediante aplicación de fórmulas tienen que ver con el rendimiento económico asociado a la explotación del contrato valorándose las aportaciones económicas de la empresa adjudicataria

Se trata del equilibrio entre la calidad de los materiales y los incentivos a la investigación desarrollados en el CNA, finalidad última del CNA

Fecha Sevilla 31 de Mayo de 2019



Rafael García-Tenorio
DIRECTOR CNA